



ASAMBLEA
GENERAL



CONSEJO
DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/10159
S/11775
24 julio 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo período de sesiones
Tema 50 del programa provisional*
APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE
EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo año

Carta de fecha 21 de julio de 1975 dirigida al Secretario
General por los Representantes Permanentes de Filipinas y
Rumania

Siguiendo instrucciones de nuestros respectivos Gobiernos, tenemos el honor de transmitir adjunto el texto de la Solemne Declaración Conjunta del Presidente de Filipinas, S.E. Ferdinand E. Marcos, y el Presidente de la República Socialista de Rumania, S.E. Nicolae Ceausescu, firmada en Manila el 12 de abril de 1975.

Agradeceríamos que Su Excelencia hiciera publicar esta carta y el texto de la Solemne Declaración Conjunta como un documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 50 del programa provisional de su trigésimo período de sesiones, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Narciso G. REYES
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario
Representante Permanente de Filipinas
en las Naciones Unidas

(Firmado) Ion DATCU
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario
Representante Permanente de la
República Socialista de Rumania

* A/10150.

ANEXO

Solemne Declaración Conjunta del Presidente de Filipinas
y el Presidente de la República Socialista de Rumania

El Presidente de Filipinas, S.E. Ferdinand E. Marcos, y el Presidente de la República Socialista de Rumania, S.E. Nicolae Ceausescu,

Habiéndose reunido en un ambiente de cálida amistad y cordialidad que proporcionó la oportunidad de un constructivo y amplio cambio de opiniones,

Considerando el rápido desarrollo de las relaciones filipino-rumanas y los principales problemas internacionales de interés común con ánimo de mutua comprensión, estima y cooperación,

Subrayando la importancia de la estricta observancia por todas las naciones, en sus relaciones mutuas, de los principios de derecho internacional universalmente aceptados,

Deseando fortalecer los lazos de amistad y cooperación, aumentar el apoyo de ambos países a la causa de la paz y la seguridad en Asia, en Europa y en todo el mundo y contribuir al desarrollo de la cooperación entre todos los Estados,

Confirmando nuevamente la importancia que asignan a los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas que expresa la voluntad de los pueblos de vivir en paz, en un espíritu de buena vecindad y amistad entre todas las naciones y de promover su progreso económico y social,

Plenamente sabedores de la responsabilidad que recae en todos los Estados - grandes, medianos o pequeños - cualesquiera sean su posición geográfica, su nivel de desarrollo o su sistema político, económico y social, de lograr la paz y la seguridad internacionales y de promover relaciones de amistad, mutua comprensión y cooperación entre todos los países y pueblos,

Reconociendo el hecho de que habrá que intensificar esfuerzos en los planos nacional e internacional para lograr un progreso más acelerado de los países en desarrollo con el fin de salvar la distancia entre esos países y las naciones desarrolladas y establecer un nuevo orden político y económico internacional,

Reafirmando la importancia que asignan a la estrategia del Desarrollo proclamada por las Naciones Unidas,

Recordando su firme creencia de que la paz universal es indivisible, de que el derecho internacional es universal,

Convienen en la siguiente Solemne Declaración:

I

Los dos Presidentes afirman solemnemente que las relaciones entre la República de Filipinas y la República Socialista de Rumania, así como sus relaciones con otros Estados, se fundan en los principios del derecho internacional y en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y especialmente en los siguientes principios interrelacionados:

- el derecho de cada Estado a la existencia, la independencia nacional, la soberanía y la igualdad jurídica;
- el derecho inalienable de cada Estado a elegir libremente y desarrollar su sistema político, social, económico y cultural sin injerencia exterior;
- la plena igualdad de derechos de todos los Estados, cualesquiera sean su magnitud, su nivel de desarrollo y su sistema político, económico y social;
- el derecho inalienable de cada Estado a ejercer total soberanía sobre su riqueza natural y todos sus demás recursos;
- el derecho de cada Estado a entrar en cooperación económica con otros Estados, sobre la base del interés común y el beneficio mutuo;
- el deber de todos los Estados de no injerirse, en ninguna forma y con ningún pretexto, en los asuntos internos o externos de cualquier otro Estado;
- el deber de los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza de la fuerza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier otro Estado, y de abstenerse de cualquier coacción de carácter militar, político, económico o de otra índole;
- el derecho inmanente de todos los Estados a la legítima defensa, individual o colectiva, en conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;
- el deber de todos los Estados de resolver sus controversias únicamente por medios pacíficos, de promover relaciones de buena vecindad con otros Estados y de promover las negociaciones directas como la manera más apropiada de arreglar las cuestiones internacionales;
- el derecho de todos los Estados a participar en pie de igualdad en el examen y el arreglo de las cuestiones internacionales de interés común, así como el derecho y la obligación de los Estados, cualesquiera sean sus sistemas políticos y sociales, de cooperar unos con otros para mantener la paz y la seguridad internacionales;

- el deber de cada Estado de cumplir de buena fe con los compromisos contraídos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de los principios y normas de derecho internacional universalmente reconocidos y de los acuerdos internacionales que tienen validez sobre la base de esos principios y normas.

Los principios fundamentales arriba mencionados están interrelacionados y cada uno de ellos debe interpretarse en el contexto de los demás. Los dos Presidentes instan a todos los Estados a observar estrictamente esos principios en sus relaciones mutuas.

II

Los dos Presidentes manifiestan solemnemente la común determinación de sus dos países de:

- desarrollar, sobre una base de beneficio mutuo, la cooperación económica bilateral en diversas esferas, expandir sus relaciones comerciales y mejorar los métodos e instrumentos por los que éstas se llevan a cabo;

- adoptar medidas que alienten la ampliación de la cooperación industrial, científica y técnica;

- ampliar y profundizar las relaciones amistosas entre los pueblos filipino y rumano creando condiciones para un mejor conocimiento mutuo de sus valores espirituales y materiales;

- intensificar y ampliar la cooperación bilateral política y diplomática entre Filipinas y Rumania, dentro y fuera de las organizaciones internacionales;

- consultarse y, siempre que ello proceda, apoyar cada uno la posición del otro en los esfuerzos de la comunidad internacional por mejorar la situación actual de los países en desarrollo en las relaciones económicas mundiales.

III

Los dos Presidentes manifiestan solemnemente la voluntad y determinación de sus dos naciones de actuar firme y consecuentemente para:

- cooperar amistosamente con todas las demás naciones en el establecimiento efectivo de la paz, la seguridad y la comprensión en Europa, en Asia y en todo el mundo, a fin de lograr un mundo mejor y más justo;

- contribuir, junto con las otras naciones, a que se adopten medidas concretas y eficaces de desarme general, primordialmente desarme nuclear, en interés del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

- participar activamente en negociaciones internacionales que conduzcan al justo arreglo de las complejas cuestiones de la situación económica internacional;

- trabajar para la adopción de medidas que permitan a todos los Estados el acceso sobre una base equitativa a los beneficios de la ciencia y la tecnología modernas, así como a las fuentes de materias primas y energía, a fin de salvar la distancia entre países en desarrollo y países desarrollados;

- tomar medidas para el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento y la consolidación de la paz internacional, el fomento de las normas de derecho internacional en las relaciones entre los Estados y el desarrollo de la cooperación internacional entre todas las naciones.

IV

Los dos Presidentes, en nombre de sus dos países en desarrollo y de sus respectivos pueblos, instan a todos los demás Estados a:

- no escatimar esfuerzos para eliminar completamente el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y recurrir sólo a medios pacíficos en el arreglo de cuestiones internacionales;

- abstenerse de todas y cualesquiera formas de coacción dirigidas contra la independencia, la soberanía, y la integridad territorial de otros Estados;

- adherir estrictamente al principio de la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados;

- promover una nueva era de paz y justicia basada en la estricta observancia de los principios de derecho internacional universalmente aceptados;

- insistir en el establecimiento de un nuevo orden político y económico internacional basado en la plena igualdad de derechos de todas las naciones.

V

Con miras a aplicar las disposiciones de la presente Solemne Declaración, los dos Presidentes proclaman su intención de celebrar conversaciones permanentes en diversos planos mediante los conductos diplomáticos habituales, el intercambio de visitas y la celebración de reuniones periódicas entre los representantes de sus países.

Hecha en Manila, Filipinas, el 12 de abril de 1975, en los idiomas pilipino, rumano e inglés, en dos originales de cada uno de ellos, teniendo todos igual validez y fuerza.

Ferdinand B. MARCOS
Presidente de Filipinas

Nicolae CEAUȘESCU
Presidente de la República
Socialista de Rumania